

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha le informo Señor Juez que, el día 28 de enero de 2021 se recibió electrónicamente en la Secretaría de este Despacho, el oficio número 119V procedente de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN. Igualmente le informo que, por auto del 20 del mismo mes y año, se dio por terminado el proceso identificado con radicado 2019-00458-00 y se dispuso en el mismo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 02 de febrero de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero.
Escribiente.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, miércoles dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019 – 00154 - 00
PROCESO:	Singular de mayor cuantía – Facturas de venta
DEMANDANTES:	SOCIEDAD TECHNOMEDICAL S.A.S.
DEMANDADOS:	ADILAB AYUDAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO S.A.S.
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Incorpora oficio Ejecución y levanta medidas

Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al proceso el oficio número 119V, remitido por de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO.

Asimismo y como quiera que el proceso de la referencia se encuentra terminado, por haber operado el pago total de las obligaciones en el reclamadas, al igual que el proceso identificado con radicado 2019-00458-00, el cual cursó ante el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de esta ciudad y en el cual se había tomado nota del embargo de remanentes de los mismos bienes, no se hace necesario poner a disposición de este proceso dichos bienes; siendo lo procedente oficiarse a la Cámara de Comercio de Medellín, para lo pertinente en cuanto al levantamiento de las medidas cautelares de que da cuenta el oficio número 119V de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ